

Ensayo del trigo { D. el Rey, es. de Cavildo de
nuevo. =

Sea que en consecuencia del Decreto que el
señor Regidor Juan Nuñez
se hizo ensayo, y regulación de media
fanega de trigo nuevo comprado á precio de
treinta y cinco R. de vellón, y encamorado en
las Cabañas de la Pósito principal de esta villa
para el abasto diario, con asistencia de algu-
nos de los señores Capitulares como nuncio
de Ayuntamiento de ella, y habiendo producido
la media fanega de trigo en gar amarrado
treinta y quatro R. de vellón maravilla se deter-
minó, que en atención á que dan doze
onzas de Pan blanco por ocho maravilla (sobre
que se hizo la dicha regulación), resultava per-
der el Caudal del dicho Pósito de tres y dos mar-
ravedises en cada una fanega, que se diere
las once onzas de Pan á los deudos, como se
estava dando, por los Paraderos para que
se les pueda quedar su trabajo, y acudir á
contribuir á dicho Pósito á el referido precio
de treinta y cinco R. de vellón, que es á el
que se ha encamorado el que asta ahora
se ha comprado de nuevo en conformidad
del referido Decreto, lo que se haga saber
á el mayordomo Depositario actual, y á los
Paraderos pp. para su diligencia, y ob-
servancia, en el Interin, y asta que otra cosa
se determine por el Ayuntamiento, para que
como de su mandato lo firmo en villa
en de tres y seis de junio de mil setecientos y noventa
y tres años.

Bartholomeo Nuñez
Regidor